ORDENANZA Nº 220.

Art. 1º) Autorízace al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el cargo de SUPERVISOR TECNICO, de acuerdo al escalafón del personal de las municipalidades de 2º categoría de la Provincia de Santa Fe, según su artículo 19º, incluyendo dicho cargo en la categoría 15.
Art. 2º) Al mismo efecto se deberá cumplimentar lo establecido en el artículo 37º, inciso “a” de dicho Escalafón del Personal Municipal antes nombrado.
Art. 3º) Los gastos que demande este cargo se imputarán a la partida a la partida: 1 – Gastos en Personal; 4 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; 01 – Personal Administrativo y Técnico; 04 – Sueldo Anual Complementario; 05 – Bonificaciones y Suplementos.
Art. 4º) Modifícase las partidas: Gastos en Bienes y Servicios 37-01: Retribución de Servicios Técnicos y Profecionales, y las indicadas en el artículo anterior, por el período que medie entre la promulgación de la presente Ordenanza y el 31/12/1973.
Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.